



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 DE JULIO DE 1997.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Apruebase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y la Sra. Sara Arminda Cubas, LC N° 5.602.103, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, de conformidad a lo establecido en Ordenanza N° 2873/95 y su modificatoria Ordenanza N° 3008/96.

ARTICULO 2º.- Incorporase el inmueble dado en pago al Dominio Privado Municipal, previo otorgamiento de la escritura Traslativa de Dominio al Municipio, por parte de la Sra. Sara Arminda Cubas.

ARTICULO 3º.- Procédase a certificar la cancelación de la deuda para con el Municipio de la Sra. Sara Arminda Cubas, hasta el 31 de Diciembre de 1995, según detalle del Convenio, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecisiete días del mes de Junio del año Mil Novecientos Noventa y Siete.

O R D E N A N Z A N° 3074 / 97

Expte. N° 094-C-97

(Expte. N° 6893-C-95)

FDO: DRA. SARA Y. LUDUEÑA DE CADO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DR. ANTONIO G. VILLAFANE
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del V. de Catamarca

**CONVENIO DE PAGO DE DEUDAS CON
TRANSFERENCIA DE INMUEBLE**

ORDENANZA 2873/95

Entre la **Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca**, representada en este acto por el Señor Intendente, Ing. **Eduardo Segundo Brizuela del Moral**, por una parte que en adelante se denominará "**La Municipalidad**", y por la otra parte la señora **SARA ARMINDA CURAS**, L.C.Nº 5.602.103, y que en adelante se denominará "**La Contribuyente**", convienen en celebrar el presente convenio de cancelación de deuda Ord 2873/95 el que estará sujeto a las cláusulas siguientes: - - - - -

PRIMERA: "**La Contribuyente**" a los fines de hacer efectivo el pago de las deudas que la misma mantiene con el municipio hasta el 31 de Diciembre de 1995, por los conceptos de Contribución que Incide sobre Inmuebles, correspondiente a los inmuebles: Mat Cat. 07-21-04-6778; Mat. Cat. 07-21-04-6678; Mat. Cat. 07-21-04-5991; Mat. Cat. 07-21-04-7066; Mat Cat. 07-21-04-6491; Mat. Cat. 07-21-01-6497; Mat. Cat. 07-21-04-6566; Mat. Cat. 07-21-04-6187; Mat. Cat. 07-21-04-6685; Mat. Cat. 07-21-04-6774; Mat. Cat. 07-21-04-6686; Mat Cat. 07-21-04-6186; Mat. Cat. 07-21-04-6775; Mat. Cat. 07-21-04-6688; Mat.Cat. 07-21-04-6578; Mat.Cat.07-21-04-6595; y cuyo importe total asciende a la suma de **Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Tres (\$ 7.269,63)**, da en pago y transfiere a "**La Municipalidad**", un inmueble de su propiedad, libre de toda deudas y ocupantes, Ubicado en este Departamento Capital, Cuartel I individualizado con

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del V. de Catamarca

La Matricula Catastral 07-21-04-5998, adquirido mediante Escritura Publica N°382 de fecha 21 de Agosto de 1980, del protocolo del Escribano Abelardo Facundo Correa e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Dominio 3206 de fecha 08 de Setiembre de 1980.- - - - -

SEGUNDA: "La Municipalidad" por su parte y conforme las disposiciones de la Ordenanza 2873, reconoce como valor del inmueble descripto precedentemente y que "La Contribuyente" da en pago, la Suma de **Pesos Siete Mil Ochocientos con Treinta y Uno (\$ 7.800,31)**. En consecuencia declara cancelada la deuda precedentemente enunciada hasta cubrir los montos de valuación otorgado al inmueble. - - - - -

TERCERA: En consecuencia de la diferencia resultante entre la deuda enunciada en la cláusula Primera y la Valuación de Transferencia del Inmueble mencionado en la cláusula segunda, "La Municipalidad" se compromete a imputar dicha suma que resulta ser de **Pesos Quinientos Treinta con Sesenta y Ocho (\$ 530,68)**, al pago de cualquier tributo municipal a requerimiento de "La Contribuyente".- - - - -

CUARTA: El presente convenio entrará en vigencia conforme las disposiciones de la Ordenanza 2873 una vez aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.- - - - -

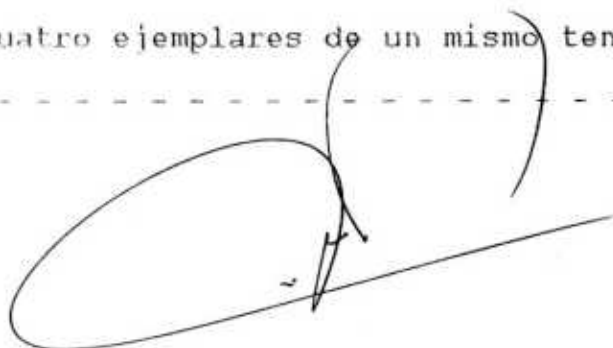
QUINTA: Cumplido el requisito establecido en la cláusula anterior y para la finalización del tramite dispuesto por la ordenanza 2873, "La Contribuyente" se compromete al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del V. de Catamarca

inmueble dado en pago, dentro de los treinta días de aprobado y bajo expreso apercibimiento de ser dejado sin efecto en caso de incumplimiento. Dicha Escritura será confeccionada por ante el protocolo de la Escribanía Municipal. - - - - -

SEXTA: Se agregan al presente y pasan a formar parte integrante del mismo como ANEXO UNO el Informe de Tasación formulado por la Dirección de Catastro y como ANEXO DOS el Informe de Resumen de Deuda formulado por la Dirección de Rentas. - - - - -

- - - - - En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los Veinticinco días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete, se firman de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. - - - - -



ANEXO II

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DIRECCION DE RENTAS

Contribuyente: SARA ARMINDA CUBAS

Documento: LC N° 05.602.103

Domicilio: PRADO N° 850

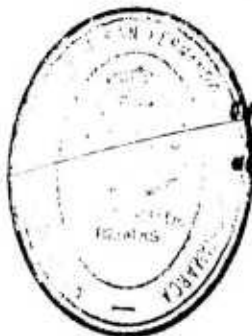
Expediente N°: 6893/C/95

RESUMEN DE DEUDA

Matricula Catastral	Periodos	Importes Adeudados
Contribución que incide sobre los inmuebles		
07-21-04-6778-0000 ✓	90/01-94/06	418,38
07-21-04-6678-0000 ✓	90/01-94/06	418,38
07-21-04-5991-0000 ✓	90/01-94/06	508,04
07-21-04-7066-0000 ✓	90/01-94/06	627,60
07-21-04-6491-0000 ✓	91/01-95/06	544,53
07-21-01-6497-0000 ✓	90/01-94/06	418,38
07-21-04-6566-0000 ✓	90/01-94/06	508,04
07-21-04-6187-0000 ✓	90/01-94/06	358,63
07-21-04-6685-0000 ✓	90/01-94/06	358,63
07-21-04-6774-0000 ✓	90/01-94/06	388,53
07-21-04-6686-0000 ✓	90/01-94/06	358,63
07-21-04-6186-0000 ✓	90/01-94/06	358,63
07-21-04-6775-0000 ✓	90/01-94/06	388,53
07-21-04-6688-0000 ✓	90/01-94/06	358,63
07-21-04-6578-0000 ✓	90/01-94/06	418,38
07-21-04-6595-0000	90/01-95/06	837,69
TOTAL		\$7.269,63 =====

SON PESOS: SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS C/63/100.-

OBSERVACIONES: El presente resumen arroja un total inferior al expuesto en fs. 40 en virtud de que 4 parcelas que estaban incluidas en ese fueron abonadas en caja por la presentante al día de la fecha.-



[Handwritten Signature]
D. R. FERNANDO A. AROCA
DIRECTOR DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL